

Transcripción de Documento Histórico

Institución: Archivo y Biblioteca Históricas de Salta

Clasificación: “Fondo de Gobierno Militar”

Carpeta - Expediente 1572 - (Ex – Carpeta Fantasma N°15) AÑO 1822

CARÁTULA

Archivo General de la Provincia de Salta

Datos sobre el coronel Manuel Eduardo Arias

Con información sumaria, declaraciones, etc., sobre su asesinato

El presente expediente forma parte del acervo custodiado por el Archivo General de la Provincia de Salta y reúne testimonios, declaraciones, indagatorias y las actuaciones sumarias labradas inmediatamente después de acaecido el asesinato del

coronel Manuel Eduardo Arias el día 16 de junio de 1822. El citado oficial, junto a los oficiales a su mando fueron premiados por su destacada y valiente actuación en las acciones contra el avance del enemigo durante la Guerra de la Independencia en el territorio de la Quebrada de Humahuaca, San Andrés y Orán, hasta fines del año 1818.

Los documentos aquí transcritos, son **declaraciones bajo juramento ante altos oficiales del Ejército y en presencia de Escribano de Cabildo y Gobierno**; y corresponden a una parte de los obtenidos luego de años de investigación archivística y bibliográfica, que forma parte del patrimonio resguardado en diferentes instituciones de nuestro país, de Bolivia y Perú. Además de las fuentes consultadas en Salta, Jujuy y Buenos Aires que contienen documentos o transcripciones irrefutables y/o correctamente referenciadas, como los XII tomos de la colección “Güemes Documentado”, los VI tomos de la “Historia del General Martín Güemes y de la Provincia de Salta, o sea de la Independencia Argentina” y las publicaciones: Martín Miguel de Güemes, Héroe y Mártir”; “Historia de Güemes”, “El gran bastión de la Patria”, “Apuntes Históricos acerca de la vida militar del General Güemes”, etcétera, existen fuentes documentales españolas como las “Memorias del Conde de Torata”, las “Memorias del general Andrés García Cambá para la historia de las armas españolas”, además de los volúmenes de la “Documentación Oficial Española” en que están citadas las comunicaciones de los jefes y autoridades realistas; de José de La Serna y Pedro Antonio Olañeta, entre otros. En ellas, el coronel Manuel Eduardo Arias es mencionado “*amigo*” y otras hacen alusión a su “*intento de acomodamiento con Olañeta*” cuando estuvo al mando de Bernabé Aráoz.

Erróneamente se dice que los mismos arrendatarios de las tierras de San Andrés, que a su vez estaban bajo el mando militar de Arias, se habían confabulado y se reunieron a esperarlo en el lugar para darle muerte. Según las declaraciones, éste llegó con las mismas intenciones ante la negativa de acceder su orden de “*atacar Orán y llevarse las armas*”. Llama la atención la presencia del “*gallego Casas*”; un español pasado de bando y nombrado por Arias como su oficial o su ayudante.

En el libro publicado oportunamente por el Sr. Félix Infante y profusamente prologado por personalidades jujeñas e incluso halagado en una edición del diario Clarín de la época, el autor no transcribió la totalidad del expediente de referencia y tomó algunas partes de lo contenido allí. Utilizó solo algunas notas para resaltar la figura de Arias en su publicación y a la vez, fortalecer la versión parcial de los hechos publicados por el Dr. Joaquín Carrillo en su libro “*Jujuy Provincia Federal – 1877*”, con prólogo de Bartolomé Mitre. Por otro lado, este material investigado, está referenciado por Infante como “Papeles del Archivo de Salta”, sin ajustarse a mayor precisión. Otro dato curioso es que el citado expediente permaneció extraviado desde entonces y hasta hace pocos meses, por casi sesenta años. Razón por la que hoy y bajo el objeto de dejar demostrada una investigación paciente y académica, de la que espero contribuir a esclarecer estos acontecimientos. A los que ciertos autores, tratan de presentar equivocadamente como “*una disputa o diferencia de opiniones o de intereses*” entre el general Martín Miguel de Güemes y su subordinado Arias. Está ampliamente demostrado que el único interés que motivaba al héroe salteño era la **libertad y la soberanía de la Patria grande americana**.

Las pruebas documentales evidencian que en aquellos terribles enfrentamientos armados, participaba gran parte de la población de Salta, Jujuy y el Alto Perú, exceptuándose aquellos que criticaban y discrepaban con las decisiones de Güemes; es decir, algunos *“comerciantes y personas destacadas de la aristocracia”*, que por razones económicas y de interés personal tenían una postura diferente y bajo el rótulo de *“argumentos políticos”*, formaron el partido de la Patria Nueva; demostrando su disconformidad y fraguando acuerdos con *“autoridades y notables”* de Jujuy y de Tucumán, y aún con los enemigos en sus intentos por deshacerse del Gobernador. Güemes lo sospechaba y estaba advertido por sus leales, pero cuando verificó que, por sus desvíos y ambiciones, Manuel Eduardo Arias participaba en la conspiración, ordenó que al igual que los demás, no fuera fusilado, sino exiliado. El gobernador de Tucumán Bernabé Aráoz, entre otras faltas y quebrantamientos, nombró entonces a Arias *“jefe de Estado Mayor”* y que comandase sus tropas enfrentando a los Salteños en el Rincón de la Marlopa y Los Nogales e impedir el paso de los recursos que enviaba el Directorio y con los que Güemes contaba para afrontar una nueva invasión realista. Pero, mientras Güemes trataba de solucionar el problema con Aráoz, tuvo que debilitar la vanguardia de su ejército haciendo bajar las tropas que mantenía en la Quebrada de Humahuaca y una nueva invasión ocupó Jujuy. Mientras tanto, en la ciudad de Salta *“los miembros cabildantes, comerciantes y notables”*, firmaban el acta de destitución del cargo de Gobernador, bajo los argumentos *“de que era un tirano, que había arruinado el comercio local y por abandonar la defensa de la frontera contra los realistas”*, afirmando su posición mediante comunicaciones y negociaciones con el realista Pedro Olañeta. Aberrante confabulación y traición que puso en peligro al Plan Güemesiano y al Plan Continental de San Martín.

Güemes regresó a Salta y con el apoyo popular recuperó la gobernación sin hacer un solo tiro. Pero, finalmente entre traidores y enemigos, en la noche del 7 de junio de 1821 lograron atentar contra la vida del mayor defensor de nuestro territorio y un líder fundamental de la independencia.

El Expediente

La transcripción es textual y únicamente se corrigieron los errores ortográficos para facilitar su lectura. En cursiva y entre paréntesis, algunas aclaraciones.

Folio 1 A

Son como las siete horas de la noche, en que me han presentado al Abanderado de la División de Santa Cruz Partido de San Andrés, Ermenegildo Gerónimo, herido gravemente en el brazo izquierdo de represalias de la revolución hecha contra el coronel don Manuel Eduardo Arias en el punto de San Andrés, y para averiguar la verdad de las circunstancias precedidas, le tomé juramento al referido Gerónimo, quién lo hizo por la cruz de su espada bajo la cual prometió decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado:

Preguntado, que si sabía que incidentes ocurrieron para la revolución practicada contra el coronel Manuel Eduardo Arias, dijo: que no sabía que antecedentes precedieron entre los Jefes Abán, Condorí y Tejerina y que solo se esparció una voz entre ellos de que Arias iba a fusilar doce hombres de los vecinos de San Andrés, y responde:

Preguntado, que con cuya orden se reunieron los Gauchos de aquel destino, dijo: que el día 18 del corriente fueron citados por el Alférez Feliverto Humana a nombre del Comandante Velázquez, y que en aquella noche le dispusieron alojamiento a Arias en la casa del referido Velázquez y que a eso de las ocho de la noche lo sorprendieron y le quitaron la vida a él y dos individuos más que le acompañaban, hallándose el exponente en una distancia corta, a la cuál, después de perpetradas las muertes, llegó la noticia, convocándolos a reunión, pues había fallecido el enemigo de ellos y de la Patria, de que tenían una certidumbre mucho tiempo antes.

Preguntado, que si sabía o había oído decir otras **(Folio 1 B)** cosas más sobre el particular, dijo, que no sabía nada, ni había oído decir a más de lo referido-

Preguntado, que con que motivo se halla herido del brazo, supuesto no se halló presente en las muertes, dijo: que el día 19 a las 12 del día se reunieron algunos pocos por orden del Comandante *(Mariano)* Abán a perseguir la Partida que fue con el finado Coronel Arias, deseando quitarles el armamento que tenían, y en caso de resistencia, atacarlos. Y que el exponente se encaró a los revolucionados, y les hizo entender que era de suma importancia evitar toda efusión de sangre entre unos hermanos mismos, y que en consiguiente se había comprometido ir en clase de Parlamentario a sosegar ambos partidos como a la verdad lo efectuó, consiguiendo de los del Coronel Arias entregasen las armas, y los de San Andrés devolviesen las cabalgaduras que les habían avanzado, y que en este estado fue herido por el oficial Casas, siendo esta la verdad de cuanto tiene que declarar en obsequio de la verdad y del juramento que fecho tiene y firmó conmigo de que Certifico-

Fermín de la Quintana

Hermenegildo Gerónimo

Folio 2 A

El primer aviso de la llegada y posesión del Teniente Coronel Fermín de la Quintana, a Humaguaca después de diez días que hacen salió de esta, ha sido con inclusión de la adjunta declaración, cuyo contenido es la muerte dada por los habitantes del Valle de San Andrés al Coronel Manuel Eduardo Arias, como enemigo de ellos, y de la Patria, según lo creían. Este desgraciado ha perecido en la tenacidad de sus desconfianzas, e insubordinación a sus Jefes, pues a pesar que por oficios, y cartas reiteradas lo llamaba a este punto de donde debía gestionar para vindicarse, pretextó motivos para no cumplir, y retirarse a aquel destino, evitando de ese modo la obligación que tenía de entregar el puesto con la prolijidad que le tenía ordenado.

Aparece en la declaración que, el Gallego Casas oficial hecho por el mismo Arias, hirió al Abanderado de la División de San Andrés Don Ermenegildo Gerónimo, conozco que es aquel individuo, y circulo por lo mismo órdenes en esta misma fecha para que lo aseguren, y remitan a esta Comandancia donde será juzgado en proporción a esto, y otros hechos anteriores.

Igualmente doy orden al Comandante de Avanzadas para constancia y conocimiento de V.S.

Dios

Folio 2 B

Luego que llegó a mi noticia la muerte del coronel Manuel Eduardo Arias preparé una partida de gente armada al mando del Capitán Don Benancio Araujo para que persiguiese al prófugo Gallego Casas quién había tomado su dirección acompañado de cuatro hombres a protegerse de las armas enemigas. La partida persecutora tomó siguiendo la huella del camino recto, perdiendo de este modo el empeño a que se propusieron, pues Casas había extraviado el camino a salir para Talina (*localidad de Bolivia*) llevándose consigo algún armamento como 16 o 18 Tercerolas (*armas cortas*) y todo el Equipaje de Arias como igualmente los papeles de correspondencia en que tenía puesto todo mi interés.

En cumplimiento de los deberes de mi obligación, comisioné (**Folio 3 A**) al Teniente Coronel Don José Ximenes para que tomase un formal inventario de las cosas que ha dejado en el punto de Humaguaca el referido Arias, y en seguida le pusiere en depósito en persona abonada para que V.S. con su conocimiento tome las Providencias que halle por convenientes, quedando de mi cuenta el dar aviso a V. S. con el Inventario, que se haya tomado en el mismo que hasta la fecha no ha llegado a mis manos.

Los útiles de maestranza que se han recogido hasta hoy no es más de un Yunque el que queda asegurado, tomando las providencias de mi parte para indagar el paradero de las demás especies.

Dios guarde a V. S. m. a. (*Vuestra Señoría muchos años*) Guacalera y Junio 28 de 1822

Fermín de la Quintana

Sr. Coronel Capitán General y Gobernador Intendente Dr. Don José Ignacio Gorriti

Folio 3B – en blanco

Folio 4 A

(Al margen) Para evacuar el asunto de esta comisión se nombra de Asesor al Dr. Don Francisco Maldonado a quién se hará saber.

En esta ciudad existen el Comandante de San Andrés Don M. Abán y el Gaucho Mariano Tolaba, uno y otro están instruidos de lo sucedido en la muerte del Coronel Don Manuel Eduardo Arias, y para que a su debido tiempo obre los efectos que correspondan en justicia consiguientes a las diligencias mandadas practicar en Jujuy sobre el particular: levantará Ud. sumaria información haciendo que declaren los dos referidos y el Sargento Nicolás González sobre los autores del expresado asesinato y los motivos que impulsaron a semejante atentado con el que dará Ud. cuenta a este Gobierno para los indicados fines. Dios guarde a Ud. m. a. *(muchos años)* Salta Julio 5 de 1822

Dr. José Ignacio Gorriti

Folio 4 B

Salta 8 de Julio de 1822

Por aceptada la presente comisión, y haciéndose saber el Asesor Dr. Don Francisco Fernández Maldonado su nombramiento convenido para la debida aceptación, practíquese igual diligencia con los comprendidos para que comparezcan a prestar las declaraciones ordenadas.

Gerónimo López

Félix Ignacio Molina *(Escribano de Gobierno)*

En el mismo día hice presente el anterior decreto con el de su referencia al Dr. Don Francisco Fernández Maldonado **(Folio 5 A)** y enterado dijo que aceptaba el nombramiento que contiene y firma de que doy fe.

Maldonado *(Asesor)*

Molina *(Escribano)*

(Folio 5 B) en blanco

Folio 6 A

Acompaño a V.S. los oficios del Excmo. Gobernador de Jujuy Don Agustín Dávila de fecha 22 del último Junio del Comandante Fermín de la Quintana fechado el 28 del mismo desde Guacalera por la Declaración tomada por este al Oficial Hermenegildo Gerónimo sobre el asesinato del Coronel Don Manuel Eduardo Arias a efectos de que poniéndolos por cabeza de la Comisión que en el esclarecimiento del referido asesinato se ha confiado a S.M. sirva de ... y guía para dar con la verdad de tan inopinado acontecimiento.

Dios guarde a V. S. m. s (Vuestra Señoría *muchos años*) Salta Julio 7 de 1822
Dr. José Ignacio Gorriti

(Folio 6 B) en blanco

(Folio 7 A)

Se refiere los que agregándose por cabeza del expediente, se tendrán presentes para los efectos contenidos.

Gerónimo López

Maldonado

Ante mi
Félix Ignacio Molina

En Salta dicho día compareció ante el Señor Coronel Juez comisionado el Comandante de San Andrés don Mariano Abán a quién previa la solemnidad de estilo con arreglo a Ordenanza prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntando y siéndolo por merito que resulta del Expediente si sabe quienes fueron los autores del asesinato perpetrado en la persona del Coronel Eduardo Arias, que causas y motivos intervinieron para ello con todas las demás circunstancias del caso, dijo: que a mérito de orden comunicada por el citado finado coronel Arias al comandante de San Andrés don Pedro Velázquez nombrado tal por el mismo Arias a efecto de que citase y reuniese la gente de su mando para marchar a Orán con el designio de sorprender a Don Martín Madrid y tomar las armas que habían en esa ciudad según lo ha oído decir al indicado (*Pedro*) Velázquez como igualmente a la persona del Teniente de Gobernador Don Mateo Ríos, y vulgarmente en todo aquel partido fue citado el declarante, hallándose con este motivo a la llegada del expresado Arias en el referido paraje de San Andrés donde aconteció el suceso. Que hasta entonces tanto el que declara **(Folio 7 B)** como la demás gente se hallaba jura e ignorante de lo que debería pasar. Que llegado Arias a San Andrés por la noche, Pascual y Vicente Tejerina asociados de Martín y Bartolo Condori, fueron los que levantaron la gente contra el precitado Arias asaltándolo en la casa del mismo Velázquez donde se hallaba alojado le intimaron a prisión, la que habiendo resistido Arias, escudándose en la referida casa de donde despidió muchos tiros, los de afuera tomaron el arbitrio de incendiarla y acosado del fuego, el Teniente don Manuel Betancur

y un muchacho de la casa nombrado Nolasco Mamaní el primero trató de salir a reunirse con los demás en cuyo acto fue muerto por Arias de un pistoletazo que le disparó, habiendo sucedido lo mismo con el indicado muchacho que se hallaba a las inmediaciones de la puerta a la parte de afuera. Que cuando la casa acababa de desplomarse con el fuego, salió Arias de fuga en compañía de Velázquez, siendo este instante en el que se agolpó la gente contra él ultimándolo a palos habiendo recibido un garrotazo también Velázquez quién salvó la vida por haber tenido defensores dentro de la misma gente. Que aunque el declarante no presencié ni vio todo lo que se relaciona por haberse hallado a la sazón a distancia de tres cuerdas, lo sabe para que así conteste y generalmente oyó a los que lo presenciaron.

Que en orden a las causas sabe así mismo no fueron otras que los resentimientos de Arias respecto a los Tejerinas y Condorís a quienes se decía se expresaba Arias que los haría fusilar por el **(Folio 8 A)** hecho de no haberlo obedecido cuando les intimó reuniesen la gente para cargar sobre el Comandante *(Mariano)* Morales y su partida que salió de esa ciudad con el designio de prenderlo. Que las sospechas de estos, fueron confirmadas con el dicho Arias al suegro de Bartolo Condorí llamado Severino Cruz, increpándole el matrimonio que hacía de su hija con dicho Condorí, pues que este era un pícaro a quién había de fusilar luego que saliese para San Andrés y que con este motivo resentido Condorí logró la ocasión aquella para anticiparle a Arias el golpe que el meditaba contra Condorí y los demás comprendidos en su enojo, por no haberle obedecido ni prestádose a sus proyectos. Que sobre esto concurrió también la circunstancia de haber el finado coronel Arias en el año próximo pasado mandado a recoger nuevos diezmos, sin embargo de tenerlos cobrados y recogidos el diezmero Pedro Antonio Ontiveros, exigiéndolos de aquellos habitantes con suma crueldad, a quienes de igual modo les mandó a quitar las mulas reyunas del Estado que aquellos tenían a su servicio. Que en este año iba a suceder lo mismo con respecto a los diezmos pues así lo tenía ordenado, siendo todos estos incidentes los que alarmaron a aquella dicha gente contra la persona de Arias.

Preguntado que otras causas oyó decir habían impulsado la precitada muerte, dijo que cuando el finado Arias fue confinado para abajo por el **Señor Gobernador Güemes**, comisionó a don Martín Madrid **(Folio 8 B)** para el recojo de ciertas dependencias que a su favor tenía en la Quebrada, y todo el Partido, y que sin embargo de haber *(Martín)* Madrid procedido al recojo exacto de todo, Arias a su regreso estrechó a sus inquilinos a una nueva satisfacción de lo que antes le habían adeudado, no obstante de haberle manifestado los recibos de su encargado, pues que pasa que para todo se valía de la fuerza. Que ha oído decir que los designios de Arias en su proyectada marcha a Orán, a más de los ya dichos eran dirigirse por el Maíz Gordo al Tucumán y a consecuencia cargar sobre esta ciudad.

Que al día siguiente del suceso de Arias dio el declarante una partida en persecución de aquél que se dirigía a los puntos de arriba al mando del Gallego Casas, llevándose las municiones, papeles y equipaje del finado. Que a las dos leguas de San Andrés le dio alcance y habiendo hecho resistencia dicho Gallego, quedando herido a resultas el Abanderado del Escuadrón del declarante Hermenegildo Gerónimo, escapó al fin con tres hombres de su comitiva sin haberse conseguido el objeto de quitarle el armamento y demás que llevaba. Que esta es la verdad y es cuanto sabe sobre el particular en fuerza del juramento que ha prestado y siéndole **(Folio 9 A)** leída esta declaración dijo están bien escrita que no tiene para añadir, ni quitar, que es mayor de

edad y por no saber firmar lo hace el dicho Señor Asesor por ante mí de que doy fe. Entre renglones como igualmente a la persona del Teniente Gobernador don Mateo Ríos = Enmendado esa vale

Gerónimo López

Francisco Fernández Maldonado

Félix Ignacio Molina (*Escribano de Gobierno*)

En nueve del corriente compareció ante mí el Señor Comisionado el Sargento Nicolás González, a quién previo el juramento en la forma ordinaria y prometiendo decir la verdad sobre lo que fuere interrogado. Siéndolo, si sabe quienes fueron los que encabezaron la Revolución contra el finado Manuel Eduardo Arias, que causas la motivaron porque principio lo sabe, refiriendo así mismo todas las circunstancias e incidentes que supiere en el particular, dijo que proyectando el coronel Arias expedicionar sobre Orán con el objeto de sorprender al Teniente Gobernador don Mateo Ríos, a don Martín Madrid y a Felipe Romero cargando enseguida sobre la partida que opera contra el Enemigo en el punto de Caraparí en auxilio del Comandante Sánchez, según oyó decir el declarante al Padre Teniente Cura de Humaguaca Sr. N Castañares como igualmente a los Condorís y Tejerinas para después cargar sobre esta ciudad (**Folio 9 B**) anticipó orden del punto de Humaguaca al Comandante de San Andrés don Pedro Velázquez para que a su llegada tuviese la gente reunida. Que en efecto con este motivo se halló presente el declarante como Sargento de aquel Escuadrón y en este día, antes del arribo de Arias los dos Condorí Martín y Bartolo y los dos Tejerina, Pascual y Vicente en consorcio del que declara, hablaron a la gente sobre los designios de Arias y la dispusieron a din de asesinarlo siempre que se resistiese el darse preso. Que a puestas del sol del mismo día, viendo que Arias aun no llegaba, a reclamo de la misma gente ordenó el Comandante Velázquez, se retirase esta bajo la calidad de que al día siguiente volviese a reunirse al mando de sus respectivos Sargentos. Que con este motivo, se retiró el que declaró como a distancia de siete a ocho cuabras donde tenía su vivienda en la que como a horas ocho de la noche, oyó un tiro y enseguida observó que ardía la casa de Velázquez, por el cual acontecimiento se dirigió a este destino donde encontró ya muerto al expresado Arias, a Betancur Pascual de tal, asistente del dicho Arias y a Nolasco Mamaní, muchacho criado en la misma casa. Que allí mismo oyó decir que los citados Betancur y Mamaní habían sido muertos por Arias, dándole al primero un pistoletazo al tiempo que, acosado del fuego salía de la vivienda a reunirse con los de afuera, y al segundo otro tanto, que con ocasión de salvar algunos trastes de la casa del incendio, salía de ella por la dicha parte de afuera. Que ejecutado este hecho (**Folio 10 A**) se dispersó parte de la gente al mando de los Condorís y Texerinas, se dirigió en persecución del Gallego Casas con el designio de tomarlo y quitarle el armamento, municiones y equipaje del finado, lo que no se consiguió, advirtiéndole que el declarante no fue incorporado en dicha partida por no haber tenido en la hora proporción de hacerlo.

Que las causas cree no han sido otras que los resentimientos de los citados Condorís y Texerinas y Tolabas con respecto al finado Arias, quién frecuentemente se expresaba contra ellos, y contra el declarante protestando fusilarlos, por haber hallado en estos siempre una resistencia en el cumplimiento de sus designios, que eran atacar

este pueblo, pues que repetidamente lea aseguraba que de la parte de arriba no había cuidado, y si solo de Salta, lo que agregado a lo que los Condorís y Texerinas decían de haber venido a Humaguaca un propio de Olañeta conduciendo para Arias una carga de plata y otra de armas y municiones, confirmándose esto con lo que el mismo Arias igualmente decía que si le llegaban dichos auxilios de esta ciudad marcharían para arriba, y cuando no vendría él a sacarlos. Todo esto agregado así mismo al hecho de que habiendo un espía o bombero que tenía Arias, dándole parte de haber visto cierta humareda en la quebrada, de la leña y dirigido en consecuencia este chasque para Moxos avisando de este incidente para que se tenga cuidado por la Quebrada del Toro, descuidando para el punto que él ocupaba lo que el declarante oyó decir al Comandante Velázquez a Asencio Luna y a Reymundo **(Folio 10 B)** Bargas alarmó y dispersó la atención de los asistentes de aquél partido y especialmente de los Condorís, Texerinas y Tolabas, para asestar contra la persona del citado Jefe, que así mismo oyó decir el declarante al Cabo José Manuel de tal, yerno de Fructuosa Tinte, vecina de Humahuaca, que Arias fue a Moxos saliendo de noche y regresó también por la noche al destino que ocupaba. Que esta es la verdad sobre el particular bajo el juramento que ha prestado, agregando que el Comandante don Mariano Abán concurrió con los citados Condorís, Texerina y Tolabas a la reunión de la gente y a hablarla sobre el proyecto formado, no por otras causas que los que lleva expresadas y leída que le fue esta declaración dijo no tenerle por añadir ni quitar, que es mayor de edad no firma por no saber y lo hace dicho Sr. por ante mí de que doy fe =Testado = con el = no vale

Gerónimo López

Francisco Fernández Maldonado

Felipe Ignacio Molina

En el mismo día compareció ante dicho Señor Comisionado el Gaucho José Mariano Tolaba de la primera Compañía de San Andrés, a quién, previo el juramento de Derecho bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere, y que fuese preguntado, y siéndolo, si sabe quienes fueron los autores de la muerte ejecutada en la persona del Comandante don Manuel Eduardo Arias, que causas intervinieron para ella, refiriendo todo lo demás que en el particular le conste dijo habiéndosele explicado ante la gravedad del juramento que marchando Arias para San Andrés se acercó a la casa del declarante que se halla sobre el camino en la misma ruta y le reconvino de la razón por que no se había reunido en San Andrés, cuando era regular se le hubiere citado por el Comandante Pedro Velázquez, quién tenía orden expresa suya para esperarlo con toda la gente reunida. Que a esta reconvención satisfizo el que declara con decir que no se le había citado, y después de varias instancias de Arias sobre lo contrario, estrechándolo a que en el momento se pusiese en camino para aquel destino, las que el declarante evadió con el motivo que le representó de hallarse sin cabalgadura, últimamente le dijo con tono suave que al siguiente día por la mañana debería darle alcance en el referido lugar de San Andrés, donde iba a hacer reconocimiento de Jefes e igualmente por un ejemplo porque los Gauchos andaban uno por uno. Que en efecto, inmediatamente pasó Arias para adelante, y el declara en cumplimiento de la orden dicha, al siguiente día salió de su casa dirigiéndose para San Andrés, y en la Cuesta Chica encontró al Gallego Casas con su partida quién le embarazó el paso expresándole que los Condorís, Texerinas habían

expresado al Coronel que allí mismo trató dicho Gallego (**Folio 11 A**) asociado del Alférez de Humaguaca José Manuel Bargas y del Sargento Pascual Torres a que tomase las armas para batir a los de San Andrés, al efecto de que les entregasen al Coronel vivo o muerto. Que escudándose el declarante de este empeño en el efugio de no entender el manejo de las armas, al fin prevaleció la fuerza de aquellos, obligándolo a recibir el fusil que en efecto recibió para la consideración que de lo contrario sería su casa destruida. Que después de municionada la partida que montaba al pie de diecinueve hombres, emprendieron la marcha contra los otros de San Andrés a quienes encontraron en el Molino, viniendo delante de estos Pascual Texerina, Vicente Texerina con el Abanderado Hermenegildo Gerónimo. Que luego que fueron divisados el Gallego, el Alférez José Manuel Bargas, el Sargento Torres y otros Gauchos de Humaguaca cargaron sobre estos y dispersados fue tomado prisionero el citado Abanderado, después de haber sido herido por el mismo Gallego respecto a que reusaba el pasarse y seguía corriendo. Que por la declaración dada por este incontinenti, se supo la muerte de Arias con cuyo motivo desalentado el Gallego a pesar de los esfuerzos de los Humaguacas para chocar con los de San Andrés, se replegó con la partida para atrás el mismo día acampando por la noche en casa del declarante. Que al siguiente por la mañana marcharon adelante los (**Folio 11 B**) Gauchos de Tilcara, quedándose el Gallego con los de Humaguaca hasta después de un rato en que continuó la misma ruta; que en este acto el declarante se separó de aquellos, manteniéndose en su casa y que ignora el modo y tiempo en que los demás Gauchos se dispersaron dejando al Gallego con solo los tres hombres que le siguieron para arriba, según se sabe fueron Pedro Bargas, vecino de Orán, un arriero cuyo nombre ignora y un asistente colla del mismo Gallego.

Que sobre los autores principales de la muerte de Arias y de las causas que estos tuvieron para ejecutarla, así mismo ignora por los motivos relacionados y por que después del suceso no ha ido para San Andrés a informarse de lo que se le pregunta, advirtiéndole que el Gallego llevaba solo dos cargas, una de petacas, un tercio de armas y otro de municiones que componían la restante con más un costalito que decían contenía vestuarios. Que esta es la verdad sobre el particular, leída que le fue esta declaración a la quien dijo no tener para añadir ni quitar, que es mayor de edad, por no saber firmar y lo hace dicho Señor Comisionado con el Asesor por ante mí de que doy fe.

Gerónimo López

Francisco Fernández Maldonado

Félix Ignacio Molina

Salta 9 de Julio de 1822

Concluidas como se hallan las presentes diligencias (**Folio 12 A**) dese cuenta con ellas y el respectivo oficio al Sr. Gobernador Intendente y Capitán Gral. de la Provincia según lo tiene ordenado -

Gerónimo López

Francisco Fernández Maldonado

Ante mí

Félix Ignacio Molina (Escribano de Gobierno)

Folio 12 B

Evacuadas las diligencias que se me encargaron en orden oficial de 9 del corriente, tengo la satisfacción de pasarlas en este día a las respetables manos de V.S. para su superior conocimiento, advirtiéndole por la demora que se nota en su práctica ha resultado de haberme hallado ausente de esta ciudad.

Dios guarde a V.S. ms. as.

Salta 9 de Julio de 1822

Gerónimo López

(Folio 13 A)

Sr. Coronel de Salta don Toribio Tedín

Su Habitación

(Folio 14 A)

Han llegado los oficiales tenientes Valle y Tinajeros que residieron en Humaguaca con el finado Manuel Eduardo Arias y retirados a Orán cuando el enemigo invadió últimamente aquellos puntos expedicionaron con el Teniente Gobernador a la parte de Tarija: estos han informado verbalmente a este Gobierno de la conducta criminal e infidente de aquel Jefe manifestando al Gobernador documentos de su correspondencia así en el interior de la Provincia como al enemigo común.

El Gobernador considera el asunto de gravedad y de trascendencia a las providencias ulteriores que debe tomar: en consecuencia, ha acordado comisionar a V.S. para que en el día y ante Escribano del Gobierno tome a ambos una prolija **(Folio 14 B)** declaración sobre este asunto y se contraiga a la proclama verbal que hizo a los oficiales y tropa en reunión.

Dios guie a V. S. m. a. Salta y Julio 12 de 1822

Dr. José Ignacio Gorriti

(Folio 15 A)

Aceptada, comparezcan y bajo de juramento de Ordenanza evacuen las declaraciones que se ordenan

Toribio Tedín
Ante mi
Félix Ignacio Molina

En pedido de Gobierno Hacienda y Guerra

En el mismo día el Sr. Coronel Comisionado mandó comparecer al Teniente de Dragones don José Valle a quién previo el juramento de Ordenanza le preguntó dónde ha estado o residido el tiempo anterior y en que se ha ocupado, dijo que primeramente estuvo en Humaguaca esperando que el Coronel Manuel Eduardo Arias ocupase su persona como le había prometido en favor de la causa de la Patria, y que, por no haberlo verificado o por ver la inacción en que se mantenía dicho Arias a pesar de las órdenes que tenía, y recibía subsidiariamente del Gobierno de Jujuy para hostilizar al enemigo con los auxilios de Orán, se resistía eficazmente, se retiró el declarante a esta ciudad con el objeto de reunirse al Coronel Sánchez de quién había oído que progresaba en sus operaciones militares, y por lo mismo deseaba trabajar con el.-

Preguntado si con este motivo ha observado la conducta del expresado Coronel Arias con respecto a la causa del País, diga clara y distintamente cual ha sido, dijo que en el espacio de diez meses que ha estado en Humahuaca ha tocado muy de cerca la criminal y escandalosa (**Folio 15 B**) conducta del Jefe Arias quién no solamente no ha procurado en el tiempo dicho hostilizar al enemigo o estorbarle en sus movimientos e incursiones, sino que más bien ha tratado de coadyuvar a ellas desalentando e intimidando a los Gauchos de la Quebrada de Humaguaca a quienes en reunión con sus oficiales les proclamó y dijo que por motivo alguno debían hacer la guerra que hasta entonces habían hecho al Enemigo; que sus sacrificios habían sido infructuosos y que lo mismo serían en adelante; que advirtiesen que hasta aquí no habían conseguido otra cosa que perder sus bienes, y muchos la vida: que debían presentarse todos al Enemigo cuando cargase para implorar su perdón: que a él le había sucedido otro tanto pues que habiendo sacrificado su persona en servir a la Patria, no había merecido el menor premio de esta, antes bien haber perdido sus intereses sirviendo a su costa y mención por que jamás le había dado un medio real, y que por lo tanto estaba dispuesto a no hacerle ni un solo tiro al enemigo, y si a presentándosele: que sus miras las convertía contra el actual Gobernador Intendente de la Provincia protestando que reuniría toda la gente de la Quebrada y Valles y con ella lo atacaría y destrozaría y que cuando no consiguiese lo primero haría partido con el mismo demonio hasta lograr su intento. Preguntado si sabe algo más acerca de lo referido dijo que habiendo regresado don Manuel Jara desde Moxos a Humaguaca en compañía de un Gaucho

(**Folio 16 A**) que no conoce, y de quién debe dar razón el Comandante José Ximénez y habiéndose otro Gaucho trasladado a Valle Grande a negocios propios, sabe el declarante que este contó allí a la gente que el Enemigo había auxiliado al Coronel Arias mandándole municiones, piedras de chispa, y dinero sellado que había conducido dicho Jara, y que noticioso Arias de esta ocurrencia, lo hizo traer preso al dicho Gaucho y lo mantuvo asó en una de las piezas de su habitación. Que con este motivo supo porque se lo dijeron unas mujeres de Humaguaca que Arias procuraba ya con halagos ya con temores que el Gaucho se desdijese de que antes había dicho, y que le pedía por Dios que lo verificase aquel mismo día en que la gente estaba reunida para que se desimpresionase pero que ignora si tubo o no efecto. Que las municiones y piedras de

chispa traídas por Jara las vio el declarante por sus propios ojos como que estaban a la vista de todos, pero que Arias decía haberlas comprado con dinero del Enemigo por conducto del expresado Jara.

Que cuando Román Texada marchaba al interior con mulas, procuró Arias estorbar este paso mandando al efecto una partida a las órdenes de don Agustín Rivera a que les cortara el camino y saliendo el mismo Arias al día siguiente con el mismo objeto pero que en el camino recibió un oficio del Teniente de Gobernador de Jujuy en que le decía que dichas mulas se llevaban con conocimiento y licencia del Gobernador de la Provincia y bajo las respectivas guías y que por lo mismo no debía impedirles el tránsito. Que a su mérito así lo verificó **(Folio 16 B)** y regresándose leyó a la gente el expresado oficio deduciendo de él que el actual Sr. Gobernador Intendente y todos los Jefes de esta ciudad eran Godos, pues permitían la introducción de mulas sobre lo cual les habló largamente infundiéndoles desconfianzas.

Que al día siguiente que regresaron a Humaguaca, tuvo el declarante conversación con el Ayudante de Arias el Europeo Casas a quién le dijo que no perdía las esperanzas de ver a Olañeta revolcado en su propia sangre, porque había de sucumbir previamente en razón de los progresos de nuestras Armas al mando del **Sr. San Martín** y que contestándole Casas que primero habría de sucumbir la Patria y todos los que la servían que por el enemigo tenía muchas fuerzas y por que el **Sr. San Martín** no era capaz de presentar una acción campal, agregando en seguida que los que le deseaban semejante mal a Olañeta lo habrían de experimentar primero; se quejó el declarante de este insulto al Coronel Arias haciéndole relación de toda la conversación a pesar de haberlos oído por la intermediación en que se hallaba, a que le satisfizo con decirle que su Ayudante decía bien y que así nomás habría de suceder. Que esta es la verdad de cuanto sabe sobre el particular, leída que le fue esta declaración, sin tener que añadir ni quitar, que es mayor de edad y lo firma con dicho Sr. Comandante por ante mí de que doy fe = testado =sirviendo – no vale

Toribio Tedín

José Valle

Félix Ignacio Molina

(Folio 17 A) Incontinenti (en el acto o de inmediato) compareció ante el Sr. Comisionado el Teniente de Dragones Don Antonio Tinajero a quién previa la Solemnidad de Ordenanza, se le preguntó dónde había residido el tiempo anterior y en que se ha ocupado, dijo: que desde mediados de diciembre el año anterior hasta principios de Mayo del presente se ha mantenido en Humaguaca sirviendo en las avanzadas al mando del Coronel don Manuel Eduardo Arias y que desde Mayo hasta esta fecha ha estado sirviendo con el Coronel don Francisco Sánchez en las Fronteras de Tarija.

Preguntado si sabe y le consta cual ha sido la conducta del expresado Coronel Arias con respecto a la causa de la Libertad, diga clara y distintamente como que la ha observado de cerca; dijo que hallándose el declarante en el Valle de Cachi, después del suceso del veinte y dos de setiembre del año pasado, y posteriores ocurridos en esta ciudad, tuvo noticia de que en Humaguaca se habían reunido varios oficiales de su cuerpo con el proyecto de crear una fuerza y con ella trabajar en favor de la causa del País y contra el Enemigo común, con cuyo motivo se dirigió allá, y presentándosele al Coronel Arias, le manifestó su designio y dándole gracias le dijo; que le serviría en la pluma, como de facto lo destinó desde aquel mismo día a esta ocupación. Que a consecuencia de ella sabe y

le consta que la conducta del Jefe Arias ha sido criminal, infidente y escandalosa: que en comprobante de esta verdad se refiere a la proclamación **(Folio 17 B)** que hizo a los oficiales y Gauchos de la Quebrada de Humaguaca, que reunidos en uno de los días de Pascua procuró persuadirles con fuerza y eficacia la necesidad en que estaban de presentarse al Enemigo y de no hacerle la guerra si no querían perder los pocos bienes que les habían quedado, o la vida como la habían perdido muchos de sus compañeros; que el estaba resuelto a hacer otro tanto, como desengañado del ningún fruto que debía esperar de la Patria, pues que habiéndola servido a su costa y mención no había merecido premio alguno y que así era indispensable presentarse al Enemigo e implorar su perdón.

Preguntado si con motivo de haber servido a Arias en el ejercicio de la pluma, sabe que este haya tenido correspondencia oficial o epistolar con Olañeta, dijo que, ha visto y tenido en su poder documentos relativos a la pregunta los que ha entregado en este día al Sr. Gobernador Intendente y Capitán General de la Provincia, a los cuales se refiere.

Que sabe por haberlo visto que don Manuel Jara a su regreso de Moxos condujo desde allí dos cajones de municiones en unas petacas, piedras de chispa y algún dinero para Arias, y para el Padre Villegas; y que aunque un Gaucho que vino con dicho Jara confesó que estos útiles de guerra los enviaba Olañeta en auxilio de Arias, le oyó a este que eran comprados al Enemigo **(Folio 18 A)** por mano de Jara; que al Gaucho que descubrió la especie lo puso preso Arias en su misma habitación donde lo mantuvo algunos días instándole a que se desdijera de lo que antes había dicho, sobre cuyo particular se refiere en todo a lo que haya declarado el Teniente José Valle y que esta es la verdad de cuanto sabe sobre el particular de lo que se le ha preguntado en que se notifica leída que le fue esta declaración a la que no tiene que añadir ni quitar, que es mayor de edad y firma con dicho Sr. Comisionado por ante mí de que doy fe.-

Toribio Tedín

Antonio Tinajeros

Félix Ignacio Molina (*Escribano*)

Salta, 12 de Julio de 1822

Concluidas devuélvanse al Sr. Gobernador Intendente y Capitán General de la Provincia para los fines que haya lugar

Toribio Tedín

Ante mí

Félix Ignacio Molina

(Folio 18 B)

Es de necesidad que V. S. tome una declaración al Teniente Coronel Antolín Campero sobre el contenido de una conversación relativa al manejo y comportamiento del finado Coronel don Manuel Eduardo Arias que tuvo el Padre Fray Salomón Villegas en el Mineral del Rosario o la Rinconada, y según se expresó de los motivos que causaban su retirada de Humahuaca.

Igualmente, otra al Mayor Trojero sobre la reconvención que le hizo al Teniente Gobernador que fue Don Agustín Dávila sobre la noticia que tuvo de haberle llegado a Arias munición remitida por el Enemigo y la contestación que recibió el expresado Trojero.

Dios que a V.S. m. a. Salta y Julio 8 de 1822

Dr. José Ignacio de Gorriti

Teniente Gobernador Teniente Coronel
Don Manuel Quiroz

Jujuy

(Folio 19 A)

Recibido. Hagan en todo como se ordena

Juan Manuel Quiroz

Ante mí

Manuel Duran Castro
Escribano Público de Cabildo y Gobierno

Incontinenti (*en el acto o en el momento*) mandó su Señoría comparecer al Teniente Coronel de Ejército Don Antolín Campero, quién preguntado por el material que presta el orden oficial antecedente en la parte que le comprende, dijo certificando: que hallándose ahora como mes y medio en el pueblo de la Rinconada le dijo su compañero Molina de aquel vecindario, haberle expresado el R. P Fray Salomón Villegas, que había abandonado el pueblo de Humaguaca porque ya no podía sufrir la inicua conducta de Arias a quién había visto varias veces correspondencias con el enemigo y multitud de hechos que no los denunció al Gobierno de la Provincia porque este paso era ajeno de su profesión religiosa. Que enseguida añadió Molina, se hallaba ya convencido de que Arias traicionaba a la Causa de la Patria, en cuya prueba le manifestó al certificante un borrador de una carta dirigida por el Dr. Don Celedonio Molina (**Folio 19 B**) a dicho Arias, en que le suplicaba suspendiese sus intentos con el Enemigo y que no por resentimiento con el Gobernador de la Provincia entregase al tirano a su furor tantos comprometidos patriotas como abriga este territorio. Que este era el espíritu de todo el contenido de la carta, que presumió el certificante era contestación del Dr. Molina a otra que cree le hubiese dirigido Arias comunicándole sus tratados con el Jefe del enemigo Olañeta. Y que esto es cuanto sabe en el particular de que certifica en obsequio de la verdad y justifica, y la firma con Su Señoría por ante mi de que doy fe.-

Quiroz

Antolín Campero

Manuel Duran Castro
Escribano Público de Cabildo y Gobierno

Incontinenti, mandó su Señoría comparecer al Sargento Mayor Francisco Trojero a quién le recibí juramento que lo hizo conforme a Ordenanza, bajo el cual prometió decir verdad en cuanto fuese preguntado y siéndolo por el material que presta la orden superior que antecede dijo ser verdad que le preguntó **(Folio 20 A)** al Coronel Dávila, si con efecto le habían venido dos cargas de municiones a Arias desde el cuartel enemigo: que le contestó que era cierto, pero que se las había enviado un compañero suyo cuyo nombre no averiguó el declarante y que sin embargo, *(añadió dicho Coronel Dávila)* no creía que Arias, se pasase al Enemigo, pues que no lo había hecho hasta la vez en que ocurrió esta conversación, y que esto es lo que sabe y puede declarar en el asunto de que ha sido interrogado so cargo del juramento que fecho tiene en que se notifica. Hizo una cruz por que expresó no saber firmar, y lo hizo su Señoría por ante mi de que doy fe – testado – precedente – no vale – entre renglón – vez – vale

Quiroz

Manuel Duran Castro
Escribano Público de Cabildo y Gobierno

Jujuy, Julio 19 de 1822

Devuélvase original a la superioridad de la Provincia con oficio correspondiente.

Quiroz

Ante mi
Manuel Duran Castro
Escribano Público de Cabildo y Gobierno

(Folio 20 B)

Salta y Julio 18 de 1822

Acúcese el recibo y agréguese a las diligencias de la materia – Gorriti

Devuélvase a V. S. don diligencias constantes la Orden Oficial que se sirvió dirigirme con fecha 8 del corriente.

Es también adjunta una declaración que he tomado a Don José Carrillo de este vecindario porque he creído interesante al conocimiento de V. S. m. s. Jujuy Julio 19 de 1822

Juan Manuel Quiroz

Salta, Agosto 8 de 1822

Vista sobre todo al Fiscal Defensor de Hacienda agregándose este expediente a los demás de su concernencia

Gorriti

Sr. Coronel de Ejército Dr. Don José Ignacio de Gorriti
Gobernador Intendente y Capitán General de la Provincia

Icazate – Secretario

(Folio 21 A)

Sr. Don José Ignacio Gorriti Coronel de Ejército, Gobernador y Capitán General de esta Provincia con dictamen de su Asesor Secretario así lo proveyó, mandó y firmó por ante mí de que doy fe

Félix Ignacio Molina

Incontinenti corrí la vista mandada doy fe

Félix Ignacio Molina
Escribano de Gobierno

Sr Gobernador Intendente

El Fiscal defensor de Hacienda dice: **que revisado el material que presenta este expediente, no demanda otro aspecto que el de una criminalidad inexcusable en el**

finado Coronel Arias. Cuando no se considere otra cosa que su comprobada insubordinación, y la independencia en que se trató de sostener y con efecto se sostuvo contra la legítima Autoridad del Gobierno de esta Provincia, que rebelde no quiso reconocer a pesar que toda ella y cada uno de sus habitantes justamente la han reconocido vasta y aún es sobrado este atentado para la clasificación de Arias por un criminal imperdonable y para que en consecuencia de su fallecimiento tenga el Estado un derecho legítimo a sus bienes en defecto de herederos que hasta hoy no aparecen, pagados antes los créditos que legítimamente reclaman.

(Folio 21 B) en blanco

Hasta aquí resultan concursados cuatro acreedores a saber, los tres con quienes se tuvo la conferencia ordenada por auto de dos del corriente que **(Folio 22 A)** corre a foja 20 vuelta y Don Andrés Ugarriza que se ha concursado anteriormente por la cantidad de cuarenta y un pesos dos reales que importa la cuenta jurada que ha acompañado.

Con respecto a los dos primeros que son Don Joaquín Bedoya y el Coronel Don Gerónimo López como apoderado de Doña Gumercinda Bustamante, fue ya visado y legitimado en la indicada conferencia el crédito que respectivamente persiguen y habiéndose salvado en la diligencia de su relato el Superior Rectificado Juicio del Gobierno para cuyo casi cree oportuno expresar el Fiscal que aunque ambos créditos no están legitimados con todas las ritualidades que requiere el Derecho para dar a las acciones el valor de ejecutivas, con todo, debiéndose propender a evitar mayores costos en estos actuados por la poca cantidad de bienes inventariados, y habida consideración a que si se compeliere a Bedoya a ejecutar primero a Nava que se confiesa deudor en el documento de 1818 antes de repetir contra los bienes de Arias, no resultaría más que un acrecentamiento de costas pagaderas por dichos bienes, supuesta la notoriedad de la insolvencia de Nava, y no teniendo absolutamente giro alguno en su clase de emigrado, es público que no tiene ni aun la posibilidad de satisfacer diez pesos **(Folio 22 B)** que menos trecientos, como igualmente si se compeliere al Coronel López a que justifique no haber cobrado cantidad alguna de las que contiene el apunte del 10, tampoco resultaría otra cosa que una multiplicación de costas inútiles, supuesto que estando entre las acciones de este Ministerio cobrar ejecutivamente lo adeudado a Arias, que dicho apunte serpia fácil repetir contra el Coronel López en caso de resulta cobrada que su instituyente Doña Gumercinda algunas partidas que dicho apunte contiene, presente el Fiscal que sin otro trámite judicial deben declararse por de legítimo Abono los dos créditos indicados, dejándoseles salvo el derecho a ambos actores para que cuestionen la preferencia si el producto de los bienes no alcanza a satisfacerlo, y para cuestionarla también como otros acreedores en caso de que los haya y se declaren legítimos en el curso de este expediente.

Por lo que respecta a Doña Francisca Costas, es un defecto muy notable que las cartas que ha presentado, no expresen numéricamente la cantidad adeudada. Es verdad que el testigo Chávez dice tener entendido que es la misma que dicha Sra. reclama: pero no siendo esta misma la exposición del otro dicho testigo Andrés Ugarriza quién aunque asegura que fue encargado para cobrar dicha cantidad no añade que Arias la hubiese reconocido o confesado, resulta el inconveniente de ser una sola declaración que apoya el cuanto numérico que esta parte reclama: y **(Folio 23 A)** por consiguiente

debe ordenársele que adelante prueba por la vía ordenada y que presente la cuenta de que es resultivo el alcance que persigue.

En cuanto al cuarto acreedor Don Andrés Ugarriza, la corta cantidad de su cuenta jurada puede dispensarlo de otras justificaciones gravosas a los mismos bienes, especialmente cuando merece la mejor consideración el buen nombre de este comerciante acreedor. Podrá V. S. en su virtud y tino tuviere a bien providenciar que sea satisfecho como los dos primeros a quienes comprende esta vista, facultando con comisión bastante al Señor Coronel Teniente Gobernador de Jujuy para que haciendo traer a aquella Tesorería los bienes depositados y recaudando ejecutivamente los que constan del inventario, los mande sacar a pública subasta tasándose previamente los que no lo estén, dándose los correspondientes pregones, y fijándose los respectivos carteles en los lugares de estilo para que todo lo que se le remita este expediente, citados ante los acreedores, desaforándose la solicitud y consiguientes diligencias de Doña Francisca Costas, que deben continuar por la vía ordenada.

En conclusión dice el Fiscal que aunque el nombramiento de defensa que se le hizo por auto de dos del corriente parezca opuesto al ejercicio de su Ministerio Fiscal **(Folio 23 B)** considera que en la realidad no hay oposición alguna a un motivo que supuesto lo que tiene actuado como defensa lo incapacite para gestionar a la vez como Fiscal respecto a que habiéndole nombrado defensor en obsequio al que se declare heredero como expresa en dicho Auto, bien ha podido defenderlos bienes en obsequio del Estado que en esta vista pide, se le declare acreedor al sobrante de ellos, después de pagados los concursados.

Sobre todo, resolverá V. S. lo que fuera de su Superior y Justificado agrado. Salta Agosto, 29 de 1822

Dr. Buitrago

Salta, Agosto 31 de 1822

Agregándose el Expediente criminal formado contra los procedimientos del Coronel Finado Don Manuel Eduardo Arias y el del inventario de sus bienes al que inciden las demandas de varios acreedores presentados contra ellos, síganse ambos en cuerda separada según corresponde; devolviéndose uno y otro al Defensor Fiscal para que dividiendo lo que su vista de fe a cada uno pertenece, se traigan para proveer lo que se deba hacer lugar.

Gorriti

Icazate
Secretario

Ante mi
Félix Ignacio Molina